

LISTADO DE REMATE

EL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

AVISA

Que en el proceso ejecutivo laboral adelantado por OMAR FLOREZ MORALES, contra Sucesores de Mélida Martínez de Urrego, radicado bajo el No. 66001 31 05 003 2014 00292 00, se ha señalado el día JUEVES, PRIMERO (1°) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m) para que tenga lugar el remate del bien inmueble, identificado con matrícula 290-113412 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, ficha catastral 01-05-00-00-0054-0907-9-00-00-0112, local Comercial sometido a régimen de propiedad horizontal ubicado en la Carrera 7 N°27-30/32 edificio MARIA AMPARO del Municipio de Pereira (Risaralda) y con las siguientes características:

Área de terreno 40 mt², área privada 34.23 mt², área común 4.17 mt². Acceso por puerta-garaje metálica, dos naves, salón amplio con entrada a otro salón con baño y bodega. Pisos en baldosa común, paredes revocadas, cielo raso en icopor y aluminio en el primer salón, en el segundo, placa de concreto. Energía agua, telefonía y alcantarillado.

Dicho bien se encuentra bajo el cuidado del secuestro, señor Arturo Barriga Rodríguez tel. 3117580245-3185852965

La base de licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo de dicho bien dado por el perito, por tratarse de segunda licitación, y podrá ser postor hábil quien consigne o deposite previamente el cuarenta por ciento (40%) de su avalúo en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este Despacho, en la cuenta 660012032003 y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate.

Asimismo se advierte a los postores que deberán enterarse para el momento de la subasta sobre las deudas que tenga el inmueble objeto del proceso, tanto de impuestos, servicios públicos o según sea el caso de gastos de administración.

Para los efectos legales se fija el presente cartel en el espacio con que cuenta el despacho en la página web de la Rama Judicial y de otros tres (3) sitios concurridos, según el art. 450 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 105 del C.P.L.S.S.

El bien antes relacionado, está avaluado en la suma de ciento veintiún cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$121.440.000)



LEONARDO CORTÉS PÉREZ
Secretario